



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



N.A.M.  
EXP. N° 200-290-13

DECRETO N° **4150** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2021

**VISTO:**

El Convenio suscripto en fecha 07 de mayo de 2013, entre el entonces Gobernador de la Provincia, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces titular, Licenciado Rodolfo Alejandro Tecchi, la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, representada por su entonces titular, Ing. Carlos María Navarro, la Municipalidad de Abra Pampa, representada por su entonces Intendente, Sr. Ariel Adolfo Machaca, la Comisión Municipal de Susques, representada por su entonces Presidente, Sr. Héctor Alberto Luzco y la Municipalidad de La Quiaca, representada por su entonces Intendente, Sr. Dante Velásquez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el Artículo 4° de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, es obligación del Gobierno Provincial promover en las personas el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionados con desempeños pertinentes de profesionalidad propios del contexto socio-productivo;

Que, según consta en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera, el Ministerio de Educación se compromete a implementar estrategias de vinculación con el sector productivo y tecnológico minero a fin de capacitar para el desempeño eficiente en labores mineras, aportando los recursos necesarios para brindar la capacitación y gestionar la aprobación de las ofertas formativas sugeridas por el sector minero;

Que, en la Cláusula Cuarta del referido Convenio, la Secretaría de Estado de Minería e Hidrocarburos se compromete a articular con las empresas del sector minero para implementar las prácticas de los alumnos en los diferentes establecimientos mineros de acuerdo a la necesidad de las prácticas de cada oferta formativa profesional a llevar adelante mediante el Programa de Capacitación Minera; asimismo, la Municipalidad de Abra Pampa, la Municipalidad de La Quiaca y la Comisión Municipal de Susques, se comprometen a brindar la colaboración y asistencia necesaria para el desarrollo de la capacitación minera;

Que, a fs. 09/10 rola dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, del cual se desprende que el Convenio se encuadra en las disposiciones del Artículo 137°, Inc. 7 de la Constitución Provincial, como así también los Ministerios, conforme la Ley N° 5693, Artículo 11, Inc. 11, y a fs. 12, se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, adhiriendo al dictamen del Ministerio de Educación, el cual es compartido a fs. 12 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, de los cuales se desprende que resulta procedente la emisión del presente Decreto;

Que, por lo anteriormente expuesto deviene pertinente dictar el acto administrativo de rigor, a efectos de otorgar la legalidad correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por ratificado el Convenio suscripto en fecha 07 de mayo de 2013 entre el entonces Gobernador de la Provincia, el Ministerio de Educación



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

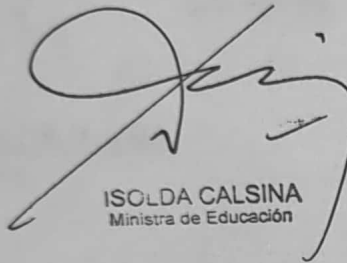
**4150** -E.-

//2.. CORRESPONDE A DECRETO N°

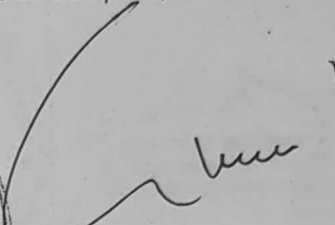
de la Provincia, la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, la Municipalidad de Abra Pampa, la Comisión Municipal de Susques y la Municipalidad de La Quiaca, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

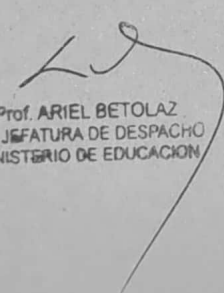
  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
VC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION